

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.793

Martes 27 de Junio de 2017

Página 1 de 2

Avisos

CVE 1231956

MUNICIPALIDAD DE NEGRETE



I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE

INICIO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE NEGRETE

La Municipalidad de Negrete informa que ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Negrete.

a) Identificación del órgano Responsable:

- Municipalidad de Negrete.
- RUT: 69.170.800-4.
- Representante Legal: Francisco Javier Melo Márquez.
- Dirección: Alberto Möller N° 293, Negrete.

b) Resumen de antecedentes.

La Municipalidad de Negrete se encuentra iniciando el proceso de modificación de su Plan Regulador Comunal (PRC), vigente desde 27 de septiembre del año 1991, el que ha tenido sólo una modificación en el año 2015 referida a declaratorias de utilidad públicas dejadas sin efecto.

En relación a lo anterior y considerando la demanda de viviendas definitivas de aquellas familias que aún viven en campamentos en Negrete, el Municipio tiene la intención de modificar el PRC, con el objetivo de permitir el uso de suelo residencial en zona ZU-3 del mismo, para permitir la localización de proyectos habitacionales, considerando la escasez de terrenos urbanos con buena localización y factibilidad técnica.

En este contexto se ha identificado la posibilidad de utilizar terrenos con buena localización de una superficie aproximada de 4,70 ha. Dichos terrenos en el actual PRC permiten uso de suelo industrial molesto, con normas que impiden la localización de viviendas. Por lo anterior, se requiere cambiar el uso de suelo actual por uso residencial, así como también modificar la altura o densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, así como también, se incrementará el Coeficiente de Constructibilidad o el Coeficiente de Ocupación de Suelo, por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, todo lo cual constituye una modificación sustancial conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

En el terreno antes indicado se emplaza actualmente un campamento denominado "La Toma", uno de los últimos existentes en Negrete, razón por la cual resulta de gran importancia para el Municipio dar una solución habitacional definitiva que permita mejorar la calidad de vida de estas familias.

c) Criterios de desarrollo sustentable.

- Localización de proyectos habitaciones en terrenos cercanos al área urbana consolidada.
- Propiciar el uso de espacios urbanos en abandono sin utilización y/o destino.
- Fortalecimiento de la estructura de barrios y el sentido de arraigo de la población con el lugar.

d) Objetivos ambientales.

1. Dotar de agua potable y alcantarillado al menos a 42 familias mediante una urbanización planificada y el saneamiento de los terrenos.
2. Mejorar la calidad de vida de la población disminuyendo los índices de hacinamiento de al menos 42 familias de la comuna.
3. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector "La Toma" promoviendo el desplazamiento peatonal hacia los servicios y equipamientos urbanos existentes.

Los antecedentes de la modificación del Plan Regulador Comunal estarán disponibles en el Departamento Secplan de la Municipalidad de Negrete, ubicada en Alberto Möller N° 293, Negrete, de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 horas.

Dentro de un plazo de 30 días a contar de esta publicación, cualquier persona natural o jurídica podrá:

- Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada modificación de este instrumento de ordenamiento territorial.
- Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.

Los aportes y observaciones deberán realizarse de forma escrita, a través de la Oficina de Partes del Municipio.

Negrete, 12 de junio de 2017.

FRANCISCO JAVIER MELO MÁRQUEZ
Alcalde
Municipalidad de Negrete

EXTRACTO DOCUMENTO DE INICIO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE NEGRETE

La Municipalidad de Negrete informa que ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Negrete.

a) Identificación del órgano Responsable:

- Municipalidad de Negrete.
- Rut: 69.170.800-4
- Representante Legal: Francisco Javier Melo Márquez.
- Dirección: Alberto Möller N°293, Negrete.

b) Resumen de antecedentes.

La Municipalidad de Negrete se encuentra iniciando el proceso de modificación de su Plan Regulador Comunal (PRC), vigente desde 27 de septiembre del año 1991, el que ha tenido sólo una modificación en el año 2015 referida a declaratorias de utilidad públicas dejadas sin efecto.

En relación a lo anterior y considerando la demanda de viviendas definitivas de aquellas familias que aun viven en campamentos en Negrete, el Municipio tiene la intención de modificar el PRC, con el objetivo de permitir el uso de suelo residencial en zona ZU-3 del mismo, para permitir la localización de proyectos habitacionales, considerando la escasez de terrenos urbanos con buena localización y factibilidad técnica.

En este contexto se ha identificado la posibilidad de utilizar terrenos con buena localización de una superficie aproximada de 4,70 ha. Dichos terrenos en el actual PRC permiten uso de suelo industrial molesto, con normas que impiden la localización de viviendas. Por lo anterior, se requiere cambiar el uso de suelo actual por uso residencial, así como también modificar la altura o densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, así como también, se incrementará el Coeficiente de Constructibilidad o el Coeficiente de Ocupación de Suelo, por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, todo lo cual constituye una modificación sustancial conforme lo establece el Artículo 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

En el terreno antes indicado se emplaza actualmente un campamento denominado "La Toma", uno de los últimos existente en Negrete, razón por la cual, resulta de gran importancia para el Municipio dar una solución habitacional definitiva que permita mejorar la calidad de vida de estas familias.

c) Criterios de desarrollo sustentable.

- Localización de proyectos habitacionales en terrenos cercanos al área urbana consolidada.
- Propiciar el uso de espacios urbanos en abandono sin utilización y/o destino.
- Fortalecimiento de la estructura de barrios y el sentido de arraigo de la población con el lugar.

d) Objetivos ambientales.

1. Dotar de agua potable y alcantarillado al menos a 42 familias mediante una urbanización planificada y el saneamiento de los terrenos.
2. Mejorar la calidad de vida de las población disminuyendo los índices de hacinamiento de al menos 42 familias de la comuna.
3. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector "La Toma" promoviendo el desplazamiento peatonal hacia los servicios y equipamientos urbanos existentes.

Los antecedentes de la modificación del Plan Regulador Comunal estarán disponibles en el Departamento Secplan de la Municipalidad de Negrete ubicada en Alberto Möller N°293, Negrete, de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 horas.

Dentro de un plazo de 30 días a contar de esta publicación, cualquier persona natural o jurídica podrá:

- Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada modificación de este instrumento de ordenamiento territorial.
- Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.

Los aportes y observaciones deberán realizarse de forma escrita, a través de la Oficina de Partes del Municipio.

FRANCISCO MELO MÁRQUEZ
ALCALDE DE NEGRETE